

## **ACUERDOS DE PLENO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 1 DE FEBRERO DE 2017**

### **Asisten:**

Dña. Raquel Garbayo Berdonces  
D. Casto Alvero González  
D. Mikel Martínez de la Torre  
Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo  
D. Oscar Bea Trincado  
Dña. Felisa Millán Crespo  
Dña. María Pilar Sarasa Galarreta  
D. Oscar Chivite Cornago  
Dña. María Concepción Gómez Martínez  
D. Santos Fernández Rincón  
Dña. Leyre Chivite Cordón  
D. Valentín Navascués González  
Dña. María Cariñena Garbayo

### **Ausentes:**

Ninguno

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, tal y como se estableció en acuerdo adoptado el 08-07-2015.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D<sup>a</sup> Ana Celia Barbarin Jiménez.

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

### **1. APROBACIÓN DE ACTAS DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 4 DE ENERO DE 2017**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las Actas de las sesiones examinadas.

No se produce ninguna observación.

Pasadas a votación, en 2 votaciones separadas, la primera referida a la aprobación del Acta de 13 de diciembre de 2016 y la segunda a la aprobación del Acta de 4 de enero de 2017, se produce el siguiente resultado:

- Acta de 13 de diciembre de 2016: 11 votos a favor (grupos municipales UPN -excepto el Sr. Alvero que se abstiene-, PSOE -excepto el Sr. Oscar Chivite que se abstiene-, ICC y APC), ningún voto en contra y 2 abstenciones (Sres. Alvero y Chivite que se abstienen debido a que no estuvieron presentes en la referida sesión)

- Acta de 4 de enero de 2017: 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC), ningún voto en contra y ninguna abstención.

**SE ACUERDA:** Aprobar las Actas de las sesiones de Pleno celebradas el 13 de diciembre de 2016 (extraordinaria) y el 4 de enero de 2017 (ordinaria).

## **2. AUTORIZACION, SI PROCEDE, TRANSMISION SOLAR POLIGONO INDUSTRIAL I. UNION DE ALABASTROS, S.L.**

Alcaldía expone que, tras pasar por la comisión de industria y acordarlo por unanimidad, se pasa al Pleno para su aprobación la transmisión del solar de Unión de Alabastros que tal y como marcan las Bases de adjudicación de terrenos del Polígono Industrial, debe ser el que autorice ya que el mismo tiene la posibilidad de quedárselo, pero como viene siendo habitual y cuando hay un interés que puede generar actividad en el polígono y puestos de trabajo, se informa favorablemente. Además, estas cesiones también suponen que se cobren aquellas cantidades pendientes sobre los inmuebles, ya que es condición indispensable para hacer esta transmisión que se esté al corriente de pagos.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 25 de enero de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el expediente de solicitud de autorización para la venta por Unión de Alabastros, S.L. del inmueble sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 1448 del Polígono 4 de Cintruénigo.*

*Considerando que la Base 10ª de las Bases municipales para la concesión de terrenos en Polígono Industrial del Ayuntamiento de Cintruénigo, aprobadas en sesión de Pleno celebrada en fecha 5 de junio de 1997, indica que "En caso de intención de venta de los terrenos y edificaciones construidas, deberá solicitar autorización expresa y escrita al M.I. Ayuntamiento. Este se reserva la facultad de adquirir los terrenos al precio en que fueron vendidos en su momento por el M.I. Ayuntamiento, más el precio soportado por obras de urbanización que hayan sido programadas por este Ayuntamiento, pudiendo el interesado vender las edificaciones construidas más los metros de terreno colindantes con la nave, afectos por servidumbres.....".*

*Teniendo en cuenta el informe de Intervención municipal, de fecha 17 de enero de 2017, en el que se acredita la inexistencia de deuda pendiente en este Ayuntamiento relativa a la parcela arriba referenciada.*

*Visto el dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 25 de enero de 2017,*

**SE ACUERDA:**

*1º) Autorizar la venta por Unión de Alabastos, S.L. del inmueble sito en el Polígono Industrial I, parcela catastral 1448 del Polígono 4 de Cintruénigo, quedando los nuevos titulares subrogados en la posición de la transmitente en todo lo dispuesto en las bases de concesión de terrenos en polígono industrial, con arreglo a las cuales le fue adjudicada la parcela.*

*2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.*

### **3. ACUERDO RELATIVO A INFORME SECCION DE COMUNALES SOBRE INMATRICULACION DE FINCA PARC. 601 Y 602 POL. 5**

La Sra. Alcaldesa explica que la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, en su artículo 115 dice que las entidades locales deben dar cuenta a la Administración de la Comunidad Foral de los edictos que les remita el Registro de la Propiedad con motivo de la inmatriculación, es decir, la primera vez que se inscribe en el Registro, o excesos de cabida de fincas colindantes con bienes comunales y que sobre tales comunicaciones deberá recaer acuerdo de Pleno y se debe dar traslado al Gobierno de Navarra en un plazo máximo de tres meses. Al igual que en otras ocasiones, cuando hay una notificación por parte del Registro, se pasa al arquitecto que es quien hace el informe sobre si tiene o no la condición de comunal o linda con éste y se siguen los trámites tal y como marca la ley foral, por ello el tema tiene que pasar por Pleno.

Alcaldía da lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2017, dando apertura seguidamente al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

No se produce ninguna intervención.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Considerando el informe emitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en fecha 13 de enero de 2017, relativo a notificación de inmatriculación*

de finca practicada conforme al art. 205 de la Ley Hipotecaria por el Registro de la Propiedad de Tudela DOS, referente a la finca rústica sita al Polígono 5, parcelas 601 y 602 de Cintruénigo, titulares D<sup>a</sup> Raquel Madurga Calahorra y D<sup>a</sup> Cristina Chivite Garbayo.

Teniendo en cuenta que el informe expresa que "Las parcelas 601 y 602 del polígono 5, descritas en la notificación, **se encuentran ubicadas dentro de los límites de los Montes del Cierzo y Argenzón por lo que la inmatriculación de la misma deberá quedar pendiente de la Resolución que en su día acuerde el Gobierno de Navarra para todos los terrenos comprendidos dentro de dichos límites, según el deslinde efectuado en 1901**". Asimismo, recuerda a este Ayuntamiento la obligación de adoptar acuerdo sobre esta comunicación, tal como se indica en el artículo 115.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, remitiendo copia del mismo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra en el plazo máximo de 3 meses, en virtud del artículo 45 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Considerando el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de fecha 25 de enero de 2017,

**SE ACUERDA:**

1º) Trasladar a las interesadas el informe remitido por la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra de fecha 13 de enero de 2017, advirtiéndole que las parcelas 601 y 602 del polígono 5, descritas en la notificación, se encuentran ubicadas dentro de los límites de los Montes del Cierzo y Argenzón por lo que la inmatriculación de las mismas deberá quedar pendiente de la Resolución que en su día acuerde el Gobierno de Navarra para todos los terrenos comprendidos dentro de dichos límites, según el deslinde efectuado en 1901.

2º) Notificar el presente acuerdo a la Sección de Comunales del Gobierno de Navarra y al Registro de la Propiedad de Tudela DOS, a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACION, SI PROCEDE, PROPUESTA SOBRE TRATAMIENTO DE RESIDUOS POR LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RIBERA**

Alcaldía explica que como en este caso, la comisión no tomó un acuerdo sobre el informe a favor o en contra del asunto puesto que hubo 2 votos a favor, 2 en contra y el resto fueron abstenciones, la propuesta que se pasa es la de que sea el Pleno quien decida con su votación, por lo que va a leer la propuesta de acuerdo para que sea el Pleno quien lo decida y a continuación leerá la propuesta y defenderá APC que es quien hace la propuesta, y pasará la palabra a los grupos.

Alcaldía da lectura de la propuesta que se somete a votación, y que recoge el dictamen de la Comisión informativa de Servicios Generales, de fecha 16 de enero de 2017.

Pasada a votación la propuesta resulta aprobada ya que se emiten 13 votos a favor (grupos municipales UPN, PSOE, ICC y APC) ningún voto en contra y ninguna abstención.

*Visto el escrito presentado por el grupo municipal APC, sobre Moción relativa a preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipúzcoa, por el que la Mancomunidad recibirá residuos de Guipúzcoa para ser tratados en la planta de El Culebrete.*

*El asunto fue sometido a estudio e informe de la Comisión Informativa de Servicios Generales celebrada en fecha 16 de enero de 2017, en la que con dos votos a favor, dos en contra y tres abstenciones, se concluye que "Se informará a Pleno para propuesta de acuerdo"*

*A la vista de ello,*

**SE ACUERDA:**

*Someter a la decisión del Pleno la adopción del acuerdo contenido en el escrito (Moción) presentado por APC.*

Seguidamente, Alcaldía da la palabra a la Sra. Cariñena que es quien presentó la moción, para que la lea y la defienda.

Interviene la Sra. Cariñena dando lectura del texto de la Moción:

"El Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo, ante las informaciones publicadas referidas al preacuerdo entre la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y el Consorcio de Residuos de Guipúzcoa (GHK), por el que la Mancomunidad recibirá residuos de Guipúzcoa para ser tratados en la planta de El Culebrete, aprueba lo siguiente:

1º.- Solicitar desde este ayuntamiento a la Mancomunidad de residuos sólidos de la Ribera (MRS), en pos de la máxima transparencia, que se haga público el documento completo del preacuerdo entre el Consorcio Guipuzcoano (GHK) y la MRS, para saber a qué atenernos en todos los detalles.

2º.- Mostrar el rechazo de este ayuntamiento a un preacuerdo cuyo contenido en detalle no se ha hecho público deliberadamente, a pesar de que lo hemos pedido expresamente varios grupos.

3º.- Ante las dudas legales y de vigencia y validez de los permisos y autorizaciones actuales para que El Culebrete pueda asumir el tratamiento de mas residuos que los que actualmente recibe, solicitamos a la Presidencia de la Mancomunidad de La Ribera y a la Consejería del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, informen por escrito a este Ayuntamiento de la situación actual del funcionamiento, permisos, autorizaciones y

capacidades actuales de la planta de El Culebrete.

4º.- Apoyamos el inicio de un debate real, constructivo y de futuro sobre el tratamiento de los residuos en La Ribera de Navarra, dentro de las coordenadas que marcará el nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos (PIGRIN) que se está elaborando a nivel de Navarra.

5º.- Este Acuerdo será remitido al Presidente de la Mancomunidad de La Ribera, la Consejera de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a la Presidencia del Consorcio de Residuos de Guipúzcoa (GHK), al resto de Ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Residuos de La Ribera y a los medios de comunicación."

La Sra. Cariñena informa que esta propuesta de Moción la presentó en el Ayuntamiento el 3 de enero y argumenta: Lo que a través de esta moción pretendemos, es mostrar nuestro rechazo a que se trate y firme un preacuerdo que afecta a todos los riberos con la GHK. En todo momento se nos indica que no se pretende ocultar nada pero sí se nos niega el derecho a la información que tenemos como ciudadanos; incluso a los propios miembros de la propia mancomunidad se nos veta esa información ateniéndose a la prerrogativa de que el borrador del preacuerdo se ha ido modificando continuamente desde su inicio. Yo, tras conocer a través de los medios de comunicación que el preacuerdo estaba ya casi cerrado, solicité reunión con Tomás Aguado (presidente de la MRS) y me citó a una reunión informativa el 18/11/16 que mantuvimos en este ayuntamiento el día 18/11/16 y a la que también acudió el alcalde de Corella (miembro de la permanente) para también informarse; da que pensar que ni los propios miembros de la permanente sean conocedores de los pasos que se están dando. En esta reunión, solicité y pregunté por qué los miembros de la asamblea desconocíamos todas las negociaciones y su respuesta fue que podía filtrarse la información; no lo considero una buena respuesta. Igualmente, se comprometió a darme copia del borrador del acuerdo en quince días y, a día de hoy, todavía lo estoy esperando (han pasado ya dos meses desde entonces).

Según informan desde la Comisión permanente de la MRS, el preacuerdo se firma por la misma porque entra dentro de sus competencias. Según el artículo 25 de los estatutos, corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad "Aprobar las formas de gestión de los servicios"; en todo caso, la Asamblea podrá delegar en la permanente las atribuciones que sean delegables, pero esto NO lo hemos hecho. ¿Por qué o en qué se basan para indicar que es competencia de una comisión permanente una decisión que afecta a todos si en la misma no estamos representados todos?

Ya en el mes de Diciembre deberíamos haber tenido una Asamblea ordinaria de la Mancomunidad (según los estatutos debemos tener dos al año y la última fue en Julio de 2016) y todavía, a día de hoy, no la hemos tenido. A este respecto, varios miembros de la misma hemos solicitado sea convocada dicha asamblea para tratar, entre otros puntos, este preacuerdo. Se nos informa que va a ser convocada ya pero todavía estamos a la espera. ¿Por qué?

En base al preacuerdo, del que conocemos lo publicado en prensa, por el que El Culebrete va a recibir 70000 tn/año de residuos para la fase de pretratamiento (en teoría), se solicitó una modificación de la Autorización Ambiental Integrada aumentando la capacidad máxima en pretratamiento pero no así la de tratamiento total; según indicó al presidente de MRS el Gobierno de Navarra, no había modificación sustancial de las condiciones pero sí relevante por ese aumento de entrada. Estamos pendientes todavía de que se publique esa modificación. Creemos que es fundamental que antes de gestionar más residuos se nos informe del estado en que estamos actualmente en cuanto al expediente abierto por medio ambiente por diversas deficiencias; a destacar:

- Sellado del vertedero, por el que se filtraban residuos que han pasado a la tierra y diversos acuíferos
- Cubrición de zona de vertidos, que debería ser más frecuente para evitar un gran número de volantes. No hace mucho, corrió por las redes sociales un vídeo donde se mostraba que los plásticos y residuos campaban a sus anchas por toda la zona
- Y el más importante de todos en cuanto al tema que tratamos hoy aquí, se indicaba que el control de la entrada de residuos no es bueno y debería ser más exhaustivo y añaden que existe un “alto riesgo” de que se estén tirando residuos que se puedan valorizar (reciclar). ¿Cómo vamos a ser capaces de gestionar más residuos si con los que gestionamos hasta ahora lo estamos haciendo mal?

Por último, añadir que buscamos un debate real sobre el tratamiento de los residuos en La Ribera dentro del nuevo Plan Integrado de Gestión de Residuos Foral. Los riberos no queremos seguir siendo el vertedero de Navarra, actualmente aquí tratamos los residuos sin separar de casi toda Navarra, a excepción de los de Iruñerria (vierte en Góngora) y Tierra Estella (en Carcar).

El Sr. Navascués dice que como ya indicó en la comisión en que se trató este tema, va a votar a favor de la moción de APC; que está de acuerdo en todos los puntos de la moción y recuerda que en el Pleno anterior ya preguntó el interviniente a Alcaldía porque se había enterado de este procedimiento a través de la prensa y que la Sra. Alcaldesa no le contestó en aquel Pleno, y le parece triste que como concejales tengan que enterarse por la prensa de este convenio con Guipúzcoa cuando este municipio es miembro de esa Mancomunidad de Residuos Sólidos y le atañe el tema y los concejales, Sra. Cariñena y Sr. Fernández están en la Mancomunidad. A su entender, toda esta operación se ha llevado sin la debida transparencia y vuelve a recordar que somos miembros de la Mancomunidad; es una operación que no encaja en el plan energético de Navarra, ni tampoco en el PIGRIN. Es una inversión que, según dicen, va a suponer 5 millones a la Mancomunidad, de los cuales 3,4 millones van a CC y 1,6 millones a la propia Mancomunidad y pregunta ¿qué

va a pasar si ese convenio no se materializa? porque para ponerse al día con la normativa como exige el Gobierno de Navarra a esta Mancomunidad, necesita 1,5 millones de euros para acometer la obra y pregunta, si esto no sale adelante ¿cómo se va sufragar la obra para adecuarse a la normativa? La solución es, dice, que lo paguen los contribuyentes, subir las tasas, que es lo que realmente puede pasar. Afirma que cree que este tema viene de atrás, de la gestión que hizo UPN en las legislaturas pasadas, no se ha hecho el tratamiento como se debió hacer, se incumplió la normativa durante siete años en la gestión de El Culebrete, que tenía un permiso para 50.000 toneladas y en el primer año ya se pasó: en 2008 fueron 50.078 toneladas, en 2009, pasaron a 59.000 toneladas, en 2010, 60.000 toneladas, en 2011, 61.000, en 2012, 59.000 y así hasta 2015 en que llegaron a 67.000 toneladas; recuerda que existe una sanción que impuso el Gobierno de Navarra en 2015 de 60.000 euros; que el Gobierno ha autorizado en 2015 una ampliación hasta 70.000 toneladas con la condición de que tenía que realizar unas obras para adecuarse a la legalidad que no se hicieron. Reitera, como ha dicho su compañera, que más del 60% de lo que se está tratando ahí viene de fuera de la Ribera y no sólo de Navarra, también está viniendo de Guipúzcoa, de La Rioja y de Aragón. Piensa que debería hacerse una auditoría externa de la Mancomunidad, no solamente ambiental sino también económica para el cumplimiento del pliego de la planta, para ver la situación actual y las mejoras que se pueden realizar y ve interesante que la propia gestión de la planta para adaptarla al nuevo PIGRIN, el quinto contenedor que está todavía vigente, campañas de concienciación, sistemas externos de control de seguimiento del producto que entra en la planta y como sale ese producto y sobre todo cambios en la estructura de la Mancomunidad para mejorar el control y seguimiento de los servicios que presta y sobre todo transparencia, que no se está llevando a cabo y rendición de cuentas a los propios ayuntamientos que participan en la Mancomunidad. Finaliza afirmando que va a votar a favor de la moción.

D. Santos Fernández comenta que se está haciendo una utilización demagoga y torticera de este asunto, que es un asunto meramente económico que no tiene ninguna trascendencia más allá de lo que quieren hacer ver; que la Sra. Cariñena ha tenido una reunión con el Presidente y tiene la misma información que el interviniente, no se ha hecho público ningún documento porque realmente se ha cambiado algún pequeño apartado que nada tiene que ver en el trasfondo y cree que nadie que haya pedido una reunión con el Presidente puede decir que no ha estado informado y dice que incluso le consta que han tenido acceso al preacuerdo por mediación de la Vicepresidencia. Responde a la Sra. Cariñena que, según la letrada, la competencia de tomar esta decisión es de la Permanente y recuerda que él le prometió en la comisión que si este preacuerdo o el acuerdo cuando llegue, no es beneficioso para este pueblo o en algún momento nos pone en un brete, él será el primero que votará en contra, aunque parece ser, dice, que no le es suficiente. Aclara que la Asamblea no se ha realizado todavía porque están esperando a ver si conseguían cerrar el acuerdo y para haber metido ese millón y medio de euros



al año para acometer obras y mejoras pero como parece ser que no se termina de cerrar o hay muchas dificultades, el Interventor ya tiene orden de cerrar cuentas para presentarlas y se hará la Asamblea con la mayor brevedad posible. Recuerda que ciertamente las deficiencias son anteriores a 2015 y el cubrimiento, como sabrán por los medios de comunicación, está en marcha; se están haciendo cosas, dice, que se encontraron ya muy mal, se recurrieron varias denuncias y se han reducido al mínimo todas las sanciones y está en marcha. Afirma que la problemática de las basuras no es nueva y el conflicto provocado por determinados grupos tampoco, pero los residuos existen y se generan diariamente y sin embargo, dice, en la Ribera tenemos una planta que cumple y ayuda a cumplir las directrices y normativas que marca la Unión Europea para tratamiento y reciclaje de residuos: nuestra planta separa, recupera, recicla y contribuye efectivamente al ciclo de tratamiento de residuos que hoy en día es fundamental e ineludible. Insiste en que este preacuerdo, es un buen preacuerdo, respetuoso con el medio ambiente, generador de actividad económica y que beneficia a la Mancomunidad y por ende, a nuestro pueblo. En cuanto a qué se va a realizar, aclara que solamente separación de residuos del contenedor verde, se van a recuperar botes, plásticos, cartón, envases para su reciclaje y que los residuos finales que no se reciclan, tras su separación, se llevarán a otro vertedero fuera de Navarra; afirma que no será un proceso contaminante ya que no se producen gases ni ningún tipo de residuo perjudicial para la salud y se cumple escrupulosamente toda la normativa europea en materia de residuos y reciclaje. Quédense con cuatro datos, dice: 70.000 toneladas, de 10 a 15 puestos de trabajo (de los que estamos tan necesitados) que se pueden crear durante los dos años y medio que se prevé que dure el acuerdo, 1.600.000 euros anuales para la Mancomunidad, y sobre todo que no hay enterramiento. Informa de que la planta está infrautilizada ya que trabaja solo al 33% de su capacidad seleccionando unas 67.000 toneladas al año y el Gobierno de Navarra autorizó a llegar hasta las 200.000 y como no hay enterramiento, no hay que modificar la autorización ambiental integrada; está prevista una inversión de 1.500.000 euros para solventar algunos aspectos de funcionamiento de la planta, exigencia esta derivada de las nuevas directrices europeas y que se pretende hacer con el acuerdo con GHK, pero si no llega, tendrá que sufragarse con los propios socios del consorcio, o sea, entre todos, concluye.

La Sra. Alcaldesa interviene afirmando que su grupo, ya en la comisión trasladó que se iban a abstener porque no tenían información suficiente para poder posicionarse: no pueden decir si es un buen o un mal acuerdo, o si afecta o no al medio ambiente porque no lo han leído; que es verdad que todos tienen representantes y el representante de su partido político en la Mancomunidad no le ha dicho nada, pero los representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad que son los que tenían que haber trasladado el preacuerdo o por lo menos las condiciones, fue a raíz de la comisión en la que se dice lo que se dice y no se dice nada más porque no se filtre a la prensa. Hay cosas, dice, en las que están de acuerdo con la Sra. Cariñena y es en que las formas no

son las adecuadas ya que parece que se está escondiendo algo, cuando todo lo que se expone son pros, pero imagina que algún contra tiene que tener; que es verdad que hay problemas con el sellado: parece que se incumple la normativa, que llevaba años incumpléndose pero, dice, si hubiera sido así, nos hubieran cerrado la planta y que lo que ocurre es que hay problemas con el sellado, cambió la normativa y nos dejaron un tiempo para adaptarnos a ella y cuando el Gobierno de Navarra ve que esa adaptación le puede suponer a la Mancomunidad un montón de dinero y que no hay capacidad suficiente para hacerlo, buscan diferentes alternativas para que la Mancomunidad en el sellado y en el enterramiento cumpla con la normativa, que es lo que está pasando ahora, que hay unos controles exhaustivos tanto del anterior Gobierno de Navarra (del Departamento de Medio Ambiente) como del actual para que eso no pase porque, imagina que cualquier persona que dirija la Mancomunidad no está por encima de lo que marca la legislación y hay que cumplirla sí o sí. Reitera que los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, la Sra. Cariñena y el Sr. Fernández, les tenían que haber trasladado una copia del acuerdo y que tenía que haber habido un compromiso de no filtrarlo a ningún sitio, porque a ella también le consta que Izquierda Unida a través de la Vicepresidenta tiene el preacuerdo y el resto de partidos no lo tienen, lo que le parece muy injusto ya que ello les impide fijar una posición: si realmente todo son pros y efectivamente se van a crear unos puestos de trabajo que, como ha dicho el Sr. Fernández son muy necesarios, si además le da un rendimiento al 100 por 100 de la planta porque no la estamos utilizando al 100 por 100, si nos tenemos que adaptar a la nueva normativa y eso va a suponer un coste que van a poder sufragar con los ingresos que deriven de este pretratamiento, estupendo, dice, pero pregunta ¿realmente la puerta está cerrada a que se entierre en Tudela? ¿Realmente la autorización es solo para el pretratamiento? No lo sabemos, responde, se nos dice pero no lo hemos visto escrito, por lo que se abstienen porque no tienen los datos suficientes. Cree que costaba muy poco el haber dado mucha más información por parte de los representantes al Ayuntamiento, e igual que se le pide a la Mancomunidad de Aguas en las comisiones de aguas que traslade información de lo que está pasando, pediría lo mismo para los residuos. Hace la pregunta al revés. ¿qué habría pasado si esto se hubiese llevado en el Ayuntamiento de Cintruénigo?: probablemente, dice, en este Pleno me hubieran estado poniendo verde, porque es verdad que hay que dar cierta información antes de firmar nada, pero, a pesar de que la Sra. Cariñena ha dicho que según los Estatutos tiene que ser la Asamblea la que decide, es cierto que la letrada emite un informe que afirma que puede ser la Permanente, e incluso, no sabe si se equivoca el Presidente quien puede firmar ese preacuerdo sin trasladarlo a la Asamblea. La Sra. Alcadesa pide que si eso es así, se cambien los Estatutos, porque a lo mejor no todos los pueblos tienen representación dentro de la Permanente, de forma que sea la Asamblea, donde todos los pueblos tienen representación, la que decida en determinadas cosas que tienen trascendencia para los vecinos, que al final es lo que nos debe preocupar. Por eso, concluye, su posición va a ser la abstención.

La Sra. Cariñena, en relación con el comentario del Sr. Navascués de que era triste que como concejal, se enterara por la prensa de todo esto, le responde que más triste es que siendo ella miembro de la Mancomunidad, se entere de la misma forma. En cuanto a la petición formulada de que los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad, Sr. Fernández y ella misma, les pasaran la copia del preacuerdo, pregunta ¿cómo lo paso si yo misma no lo tengo? En cuanto a la abstención que va a votar UPN, comenta que decir que se abstienen porque desconocen el preacuerdo ....., en esta Moción se solicita ante todo transparencia e información y se rechaza el preacuerdo porque desconocen el detalle, es decir, porque desconocen el preacuerdo, piden información sobre la autorización ambiental porque desconocen lo que hay, apoyan el inicio del debate y lo único que solicitan es transparencia; en el punto 2 muestran el rechazo de este ayuntamiento a un preacuerdo cuyo contenido en detalle no se ha hecho público deliberadamente, a eso es a lo que muestran rechazo, dice y aclara que en ningún momento se dice en la moción que estuvieran en contra del preacuerdo, sino en contra de un preacuerdo que se va a firmar de forma poco transparente, por eso han presentado esta Moción y no entiende la postura que defiende UPN diciendo que se abstiene porque desconoce el preacuerdo cuando la Moción habla de eso, de que desconocen ese preacuerdo.

En cuanto a lo que ha comentado el Sr. Fernández de que la interviniente tiene la misma información que él, dice que si lo decide la Permanente, supone que esta debería tener más información y que ella la información se la solicitó al Presidente, mantuvo la reunión con él y de lo único que se le informó fue de lo que había salido en prensa; que, como ha dicho, el preacuerdo que se comprometió a darle, todavía lo está esperando. Acerca de que la competencia pertenece a la Permanente, según la letrada, reitera que ella lee en el artículo 15 de los Estatutos que: corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad acordar lo procedente en orden a su constitución, aprobar los planes y proyectos básicos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de los servicios previstos como fines de la Mancomunidad, aprobar y modificar los Presupuestos y las Cuentas anuales, adquirir y enajenar toda clase de bienes cuando su cuantía exceda el 10 por 100 del presupuesto ordinario, ejercitar las acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asuntos litigiosos en esta Mancomunidad etc., designar y remover al Presidente y Vicepresidente de la Mancomunidad, aprobar los convenios en delegación de gestión de competencias que la Mancomunidad haya de realizar con otras administraciones públicas, aprobar los reglamentos constitutivos de las secciones que hayan de crearse en la Mancomunidad, aprobar o ratificar los convenios de coordinación que las entidades mancomunadas hayan de suscribir con la misma, aprobar las formas de financiación concretas de cada uno de los servicios, aprobar las formas de gestión de los servicios y cuantas atribuciones correspondan legalmente a los Ayuntamientos y Concejos para el cumplimiento de sus fines. Lee seguidamente las competencias de la Permanente: el artículo 26 de los Estatutos dice: la Asamblea podrá delegar en

la Comisión Permanente las atribuciones que sean delegables por los Plenos municipales. Eso, dice la Sra. Cariñena, es lo que dicen los propios Estatutos. Respecto a la afirmación del Sr. Fernández de que tienen pendiente la convocatoria de Asamblea porque esperaban al preacuerdo, dice la interviniente que lo que están solicitando es que esa Asamblea sea antes del preacuerdo porque si ya tienen un preacuerdo, que desconocen, firmado y no van a poder hacer nada, a ella no le sirve de nada una Asamblea una vez que ya esté hecho. Recuerda que el Sr. Fernández ha comentado que el cubrimiento ya está en marcha y pregunta, ¿y el sellado? No está en marcha, responde la Sra. Cariñena. Sobre el comentario del Sr. Fernández de que se recicla en la planta, responde que es una planta de reciclaje y que la sanción lo que dice es que no se recicla adecuadamente y habría que ver cómo está ese reciclaje para saber si se recicla bien o mal y que reciclarse algo se tiene que reciclar, que para algo está la planta. Sobre la afirmación de que los residuos finales van a salir fuera de Navarra, pregunta a dónde van a salir porque dice que se han oído muchos comentarios de vertederos, que iban a ir a un vertedero de La Rioja y La Rioja ahora no les autoriza a verter en ese vertedero privado de FCC, está buscando otras alternativas. También, dice, se ha comentado que el preacuerdo iba a durar dos años y medio y ahora está todo un poco en el aire porque cree recordar que este preacuerdo, tal y como se ha informado en prensa, era para dos años y medio mientras la GHK ejecutaba las obras de la incineradora pero esas obras, que iban a iniciarse ahora, se han paralizado, están paradas en los juzgados por todas las dudas legales que plantea, entonces, dice, esos dos años y medio ¿van a ser dos años y medio, tres, cinco?, nos queda todo en el limbo, afirma. Y si, como se ha indicado, no hay que modificar la autorización ambiental, ¿por qué se ha presentado una modificación de esa autorización ambiental?, pregunta; reitera que no es una modificación sustancial, pero sí relevante y por tanto requiere una modificación de la autorización ambiental nos guste o no, porque así dijo que tenía que ser el Gobierno de Navarra y esta, dice, es la única información clara que sí consiguió del Presidente, que hacía falta la modificación de la autorización ambiental.

Finaliza pidiendo que piensen realmente el contenido de esta Moción y en cuanto a los motivos que ha dado UPN para votar abstención dice que ella se abstendría en votar ese preacuerdo si desconoce lo que vota, lo que no se abstendría sería en votar una moción que solicita información sobre ese preacuerdo para poder estudiarlo.

El Sr. Fernández interviene recordando que es un preacuerdo, tras el que va el acuerdo que es lo que realmente se va a firmar y pide que no se saquen los pies del tiesto, que dicen que están valorando hacer esto y si todo va a su cauce, se firmará, si tenemos un sitio donde enterrar, se firmará el acuerdo y en caso contrario no se hará nada. Afirma que no ha trascendido esto porque no puede trascender y que no sabe cómo la Vicepresidenta lo ha sacado por ahí porque son cosas que se llevaban con bastante sigilo para que no trascendiera. Reitera que si el acuerdo no es beneficioso y no cumple todos

estos requisitos, no se firmará, que no le quepa la menor duda. Afirma que es el vertedero más eficiente de los tres que hay en Navarra: solamente se entierra el 18 por 100 de la basura que se recicla y que son datos a los que se puede acceder en la página web, no hace falta estar en la Asamblea para tener todas estas informaciones (porcentajes, todo lo que pasa por tratamiento, por pretratamiento, por el digestor, lo que se rechaza, ...). Comenta que la verdad es que llevan varios años con el tema del vertedero, del sellado que no se había acometido por dejadez y que ellos se encontraron con un marrón tremendo cuando entraron, que tenían sanciones del Gobierno de Navarra y estaban a punto de perder subvenciones de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra y del estado español por no acometerlo; que se encontraron con un problema tremendo y con una serie de sanciones y durante este año y pico han tenido que afrontarlas a toda pastilla. Y la autorización, dice, es para pretratamiento y el Gobierno de Navarra dice que no hace falta modificar la autorización ambiental integrada porque no hay enterramiento y nos autoriza hasta 200.000 toneladas que aun así, dice, con las 70.000 de allí estaríamos al 66 por 100 de su productividad. Comenta a la Sra. Cariñena que cuando llegue la Asamblea, podrá manifestar todas sus opiniones, y que se cambien los reglamentos y lo que haga falta pero, él no es letrado dice, y recuerda que la letrada de la Mancomunidad que es la técnico y dice lo que es ley y lo que no, ha informado que es competencia de la Permanente y él se atiene a ese informe.

La Sra. Alcaldesa comenta, respecto a lo que ha dicho el Sr. Fernández, que cuando ella pregunta le responden que se han estado implantando diferentes medidas correctoras hasta dar con una que pudiese pasar, si eso se considera que ha sido una dejadez ....., recuerda que ella no estaba en la Permanente y lo volverá a preguntar, pero insiste en que cuando lo preguntó porque sabía que iba a salir este tema, le respondieron que se estuvieron realizando diferentes actuaciones correctoras, como ha dicho. Respecto a lo que dice la Sra. Cariñena de que no entiende la abstención, cree la interviniente haber sido clara en dos cosas: que no están de acuerdo en las formas para nada por el tema de la transparencia, pero es verdad que en el punto número 2 se dice "rechazar" un acuerdo por la falta de la transparencia, pero rechazarlo y como no saben si ese acuerdo puede suponer de verdad un beneficio de cara a los vecinos porque trae puestos de trabajo, porque de verdad viene un dinero a la Mancomunidad que va a suponer después una serie de beneficios de cara a que por lo menos los vecinos no tengan que desembolsar un dinero que de otra manera tendrían que desembolsar, muestra un rechazo a ese preacuerdo. Cree que hay gente que conoce muy bien el preacuerdo o temas del mismo y otros, como ellos, no los conocen; dice que si después ese preacuerdo tiene unos contras muy importantes, tendrán que rectificar y decir que se equivocaron o no, pero que desde luego echar por la borda un preacuerdo que a lo mejor puede suponer unos beneficios para los vecinos sin saberlo, justifica su abstención; que podrá parecer mejor o peor pero, resume, las formas no

han sido las adecuadas y el fondo no lo conocen porque no saben si de verdad va a haber un beneficio para los vecinos.

La Sra. Cariñena responde que, con respecto a lo que ha dicho, la opción hubiera sido como se hace cuando esto se debate en asambleas, modificar el apartado y adaptarlo para poder llegar a un acuerdo, esa podía haber sido una de las opciones a las que se podrían acoger.

Contestando al Sr. Fernández dice que es un preacuerdo, no es todavía un acuerdo y el acuerdo es lo que se firma, pero tal y como se está planteando y se está viendo, dice, ella va a tener conocimiento de ese acuerdo una vez que esté firmado, no antes; entonces, afirma, estamos en las mismas: si no conoce nada hasta que no esté firmado, ya no puede hacer nada. En cuanto a que es mejor que no trascienda la información, si ha trascendido es porque la GHK tenía que hacer público este preacuerdo, estaba en la obligación legal de hacerlo público y por ello la Mancomunidad también ha tenido que informar de estas acciones que se estaban realizando o a través de esa publicación de la GHK han venido a Navarra estas actuaciones como parte implicada, por eso, dice, conocemos lo que conocemos a día de hoy. En relación con la afirmación de que solamente se entierra el 18 por 100 de todo lo que entra en planta, dice que la pregunta sería ¿entonces, por qué tenemos una sanción? y ¿por qué nos están diciendo que no reciclamos bien?, si somos la planta más eficiente ¿por qué nos sancionan? ¿el resto están súper-sancionadas? Y, si no hay un cambio de la autorización ambiental permanente, ¿cómo pueden autorizar ese aumento de la cantidad de residuos pretratados? pregunta. Le surgen, dice, un montón de dudas porque desconoce todo, tiene muchas preguntas y ninguna respuesta y ella para poder hablar de las cosas u opinar si el preacuerdo está bien o mal, lo tendrá que conocer, dice, no va a votar a favor de un preacuerdo o de un acuerdo que desconoce y por supuesto que la verán siempre en frente si se le oculta la información porque cree que el derecho a la información es fundamental para los ciudadanos, y en este caso para todos los Ayuntamientos, concejales y primordialmente de los miembros de la Mancomunidad, y cree que eso no se debería ocultar nunca, en ningún sitio.

Sometida a votación la adopción del acuerdo contenido en el escrito (moción) de APC, es rechazada ya que se emiten 2 votos a favor (grupos municipales APC e ICC), 5 votos en contra (grupo municipal PSOE) y 6 abstenciones (grupo municipal UPN)

##### **5. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el último Pleno ordinario, siguientes:

561	28/12/2016	JIMENEZ VERANO ARMANDO Y MATEO SAEZ MARIA PAZ	CONCEDIENDO AACC PARA NAVE EXPLOTACION AVICOLA EN TERMINO DE LAS ESTANQUILLAS
562	28/12/2016	JIMENEZ VERANO ARMANDO Y MATEO SAEZ MARIA PAZ	AUTORIZACIÓN LO223/2014 Proyecto para nave explotación avícola en el término de las estanquillas
563	28/12/2016	AYUNTAMIENTO	DESIGNACION PROVISIONAL DIRECTOR Y COORDINADOR SEGURIDAD Y SALUD
564	30/12/2016	FORCADA GOMEZ, MARIA DE LA BARDA	RESOLUCION EXPTE. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
565	30/12/2016	GESERLOCAL	
566	30/12/2016	CHIAL CONSTRUCCIONES, S.L. Y EXCAV FERMIN OSES, S.L. UTE	APROBACION PLAN SEGURIDAD Y SALUD OBRA REDES Y CALLES
567	30/12/2016	CHIAL CONSTRUCCIONES, S.L. Y EXCAV FERMIN OSES, S.L. UTE	APROBACION PLAN GESTION DE RESIDUOS OBRA REDES Y CALLES
568	30/12/2016	AYUNTAMIENTO	MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2016
569	30/12/2016	AYUNTAMIENTO	PRORROGA PRESUPUESTOS

1	03/01/2017	PRADESOL	PLUSVALIA
2	03/01/2017	ALZADOS Y SECCIONES S.L.	PLUSVALIA
3	03/01/2017	ALZADOS Y SECCIONES S.L.	PLUSVALIA
4	09/01/2017	ERDOZAIN ORRADRE, JOSE MARIA	PLUSVALIA
5	09/01/2017	CERAMICAS CECILIO CHIVITE, S.L.	PLUSVALIA
6	10/01/2017	VALLEJO YACELGA, HENRY	TERRAZA ANUAL BAR COTTON (40 M/2)
7	10/01/2017	MARBORE GESTIÓN, S.L.	TERRAZA ANUAL BAR 40 LIGUES (24 M/2)
8	10/01/2017	LAPUERTA ITURRE, VIRGINIA	TERRAZA ANUAL BAR TONELILLO (50 M/2)
9	11/01/2017	PLACONORTE, PLANEAMIENTO E CONSTRUCCIONES DO NORTE LIMITADA	PLUSVALIA
10	11/01/2017	PLACONORTE, PLANEAMIENTO E CONSTRUCCIONES DO NORTE LIMITADA	PLUSVALIA
11		NUMERO NO ASIGNADO	
12	12/01/2017	FERNANDEZ GARCIA, SATURNINO	PLUSVALIA
13	12/01/2017	FERNANDEZ GARCIA, JULIANA	PLUSVALIA
14	12/01/2017	SADA FERNANDEZ, ENRIQUE	PLUSVALIA
15	12/01/2017	SADA FERNANDEZ, ANA ISABEL	PLUSVALIA
16	12/01/2017	SADA FERNANDEZ, ESTER	PLUSVALIA
17	12/01/2017	RINCON FERNANDEZ, MERCEDES	PLUSVALIA
18	12/01/2017	RINCON FERNANDEZ, ALVARO	PLUSVALIA
19	12/01/2017	RINCON FERNANDEZ, ANA	PLUSVALIA
20	16/01/2017	ASOCIACION DE INDUSTRIALES FERIANTES DE NAVARRA (AIFNA)	AUTORIZACION INSTALACION FERIA PARA VIRGEN DE LA PAZ
21	17/01/2017	JIMENEZ JIMENEZ, ALFONSO	VADO EN BAJERA CALLE ESTELLA, 25
22	17/01/2017	MARTINEZ GALARRETA, LAURA	TERRAZA BAR CASERON 4 M/2
23	18/01/2017	GOBIERNO DE NAVARRA	SOLICITUD BONIFICACIONES IAE 2016
24	18/01/2017	INVERSIONES INMOBILIARIAS CANVIVES SLU	PLUSVALIA
25	18/01/2017	FRANDAREBAR S.L.U.	PLUSVALIA
26	18/01/2017	CAJA RURAL DE NAVARRA	PLUSVALIA
27	18/01/2017	ALIAGA MADURGA, PETRA	CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO 50 AÑOS NICHOS E76
28	18/01/2017	BARES	AUTORIZANDO AMPLIACION HORARIO BARES

			DIAS 21,22,24 ENERO 5-7-9
29	19/01/2017	MORENO VIRTO, CARLOS	PLUSVALIA
30	19/01/2017	GONZALEZ MARTIN, JUAN IGNACIO	PLUSVALIA
31	19/01/2017	AYUNTAMIENTO	ABONO RECUPERACION PARCIAL PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012
32	20/01/2017	AYUNTAMIENTO	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS ENCARGADO GENERAL DE OBRAS
33	20/01/2017	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ MOLINO, 17	RESOLUCION FIN EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCION
34	23/01/2017	GESERLOCAL	
35	27/01/2017	BUILDINGCENTER	PLUSVALIA
36	27/01/2017	AYALA SANCHEZ, MANUEL Y RIBE CHIVITE, BEATRIZ	CONCESION LO159/2013 MODIFICADA POR LO221/2015 CONSTRUCCION NAVE

Ningún corporativo solicita la palabra.

## **6. DAR CUENTA DE LAS JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO**

Dada cuenta al Pleno de las Actas de la Junta de Gobierno Local aprobadas, siguientes:

- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 2 de diciembre de 2016.
- Acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2016.

Ningún corporativo solicita la palabra.

## **7. DAR CUENTA DE RESOLUCION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA**

Se da cuenta a la Corporación de la siguiente:

- Resolución TAN Sección Primera, núm. 103 en expte. de Recurso de Alzada número 16-02797, interpuesto por D. Iván Delgado Orga.

Ningún corporativo solicita la palabra.